



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nro 0073-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancané, 12 de agosto de 2021

CUT N°: 0125206-2021-ANA

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 0125206-2021, tramitado por la señora Miluska Arapa Palli, en calidad de presidenta del Comité de Usuarios de Agua Chingora, ubicado en la parcialidad de Chingora del distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 034-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, el Comité de Usuarios de Agua Chingora, es reconocido como organización de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Arapa, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0043-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chingora;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chingora, ubicado en la parcialidad de Chingora del distrito de Arapa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Arapa de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

| CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS       | DNI N°   |
|--------------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTE (A)     | MILUSKA ARAPA PALLI       | 45596791 |
| VICEPRESIDENTE (A) | LIVIA PALLI RAMOS         | 40895700 |
| VOCAL 1            | GLORIA AMANQUI AMANQUI    | 01493069 |
| VOCAL 2            | TOMASA ARCE VDA DE CHAYÑA | 01493660 |
| VOCAL 3            | GREGORIO PALLI RAMOS      | 01547193 |
| VOCAL 4            | LUCIA HUANCA CHAYÑA       | 01563237 |

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chingora, es por el resto del periodo de cuatro (04) años, inicia con eficacia anticipada el 01 de enero del 2021 y culmina el 31 de diciembre del año 2024.

**ARTICULO 3°.- Establecer** que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chingora, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chingora y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

*Ing. Tito W. Antallaca Jinez*  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA